

DIRECCION JURÍDICA

Funciones y atribuciones.

1. Fungir como órgano de consulta en materia jurídica que requieran las direcciones y jefaturas de la Administración Municipal, La Presidenta, Secretario o Sindico Municipales;
2. Asesorar y asistir jurídicamente cuando así lo soliciten las direcciones, jefaturas y organismos que integran la Administración Pública Municipal;
3. Fungir como órgano de consulta legal en las solicitudes u opiniones que realicen la ciudadanía a la Presidente Municipal y la jefatura de participación ciudadana;
4. Asumir la defensa jurídica e intervención en todos los trámites, controversias, juicios, procedimientos y asuntos en que tenga interés jurídico o sea parte el Ayuntamiento y que sea solicitado por la Presidenta Municipal, Sindico o las direcciones y jefaturas de la Administración Municipal;
5. Atender consultas y opiniones que se le planteen y provengan tanto del Ayuntamiento, como de las distintas Áreas Municipales;
6. Atender el aspecto legal que corresponda, sobre asuntos a tratar ante diversas autoridades judiciales y administrativas cuando así lo indique o soliciten la Presidenta Municipal, Sindico o las direcciones y jefaturas de la Administración Municipal;
7. Coadyuvar en la actualización de los Reglamentos Municipales, Manuales de Organización, de Procedimientos y de servicios al público de las dependencias, cuando así se lo soliciten;
8. Prestar servicios y asistencia de carácter jurídico al Síndico Municipal y Presidencia Municipal cuando así lo soliciten;
9. Las demás que asigne la Presidenta Municipal.